Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 00 00 00 - Fax: 968 00 00 00

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATO DE OBRAS

I. OBJETO DEL CONTRATO, NORMAS APLICABLES Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

I.1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación de la obra que se describe en el apartado A), del Cuadro Resumen adjunto. Su tramitación será igualmente la descrita en este apartado A).

I.2. La contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este Pliego, por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP en adelante), en su redacción dada por las siguientes normas: el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por el R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquel, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) y modificado por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, art. 19.2 TRLCSP.

I.3. A los efectos del art. 67.2.a) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con el REGLAMENTO (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) en la Comunidad Económica Europea, la nomenclatura del presente contrato es 41.00.30 "Trabajos generales de construcción de edificios residenciales (obra de nueva planta, de ampliación, modificación y renovación" y el código de la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) es: 45215212-6 "Trabajos de construcción de edificios para residencias de ancianos".

I.4. El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, previsto y regulado por los arts. 157 y siguientes del TRLCSP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP, así como los arts. 229 y concordantes de TRLCSP sobre normas especiales para el contrato de obras.

II. PRESUPUESTO

II.1. El presupuesto de licitación máximo y la aplicación presupuestaria de las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento del contrato, figura en el apartado B), del Cuadro Resumen adjunto.

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 00 00 00 - Fax: 968 00 00 00

A cuyo efecto se unirá al expediente el preceptivo certificado de existencia de crédito que reclama el art.109.3 del TRLCSP.

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por la Administración, comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución de la obra contratada, las tasas por prestación de los trabajos de inspección y dirección de las obras y cualesquiera otras que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, y toda clase de impuestos y licencias tanto municipales provinciales y estatales.

II.2 Las ofertas de los licitadores determinarán el precio de contrata para la remodelación del ala este de la Residencia de Personas Mayores de San Pedro del Pinatar. En todo caso se indicará, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración, de conformidad con la Ley 37/1992, o con la norma del impuesto que por realización de la actividad o por su ubicación territorial le sea de aplicación.

II.3 El expediente de contratación podrá ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el ejercicio siguiente, de acuerdo con el art.110.2 del TRLCSP.

III. EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS

III.1. *Empresas licitadoras.* Podrán contratar con la Administración regional y presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar de las previstas en el art. 60.1 y 2 del TRLCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogida en el apartado C), del cuadro resumen adjunto.

Los empresarios deberán contar, asimismo con la habilitación empresarial o profesional, que sea exigible para la prestación que constituye el objeto del presente contrato.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales, quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. Estos empresarios deben indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatario del contrato, de conformidad con el art. 59 del TRLCSP.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

III.2. *Documentación.* Los licitadores presentarán dos sobres (rotulados A y B) rotulados con el titulo del contrato al que licita e identificado con el nombre de la entidad que oferta y firmados por el represente, en los que contendrán:

III^{a},2,1) SOBRE (A). Contenido:

a) **ANEXO II** de este pliego, suscrito por el representante legal de la empresa, por el que declara responsablemente que la entidad licitadora a la que representa, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración, relacionadas en la cláusula III^{a},4,1) siguiente.

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 00 00 00 - Fax: 968 00 00 00

b) Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una **Unión de Empresas**, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente, en caso de resultar adjudicatario del contrato.

c) Dirección de correo electrónico, en su caso, señalando este medio como preferente a efectos de notificaciones, conforme al ANEXO V de este Pliego, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

d) Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial a la que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el art. 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido. Anexo VII de este pliego.

IIIª,2,2) **SOBRE (B). ANEXO I** de este pliego correspondiente a la PROPOSICIÓN ECONÓMICA formulada por el representante legal de la empresa licitadora.

IIIª,3) **Previamente** a la adjudicación del contrato, el licitador que vaya a ser propuesto, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la mencionada Cláusula IIIª,4,1), sin perjuicio de que èl Órgano de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa de tales requisitos.

IIIª,4) La **fecha** límite para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos, será el de finalización del plazo de presentación de ofertas.

IIIª,4,1) **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

a) Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

b) Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición, o copia del mismo debidamente legalizada o compulsada. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.

c) Los documentos que sirvan para acreditar la **SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL** será la que figura en el apartado C) del Cuadro Resumen adjunto.

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 00 00 00 - Fax: 968 00 00 00

d) Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil y debidamente bastanteado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de la Secretaría General de las distintas Consejerías o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales, conforme lo prevenido en el Decreto Regional 36/2001, de 18 de mayo.

f) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

g) Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta en el I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.

h) Para el caso de que se haya optado por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, deberá manifestarse mediante escrito del representante legal de la entidad. A tal efecto, se une a este pliego como Anexo IV, MODELO DE DECLARACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO

i) El Jefe de Obra contará con titulación mínima de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o similar, Deberá acreditarse con la aportación de la titulación académica correspondiente.

j) Cualesquiera otros documentos que sean exigidos conforme a la naturaleza del objeto del contrato, art. 146.2 TRLCSP

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

Cuando la acreditación de algunas de estas circunstancias se realice mediante la certificación emitida por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y Hacienda, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación, manifestación que se reiterará en caso de ser adjudicatario en el documento en que se formalice el contrato, art.146.3 en relación con art.83 y 84 TRLCSP, conforme al modelo del ANEXO III.

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 00 00 00 - Fax: 968 00 00 00

IIIª.4.2.) Proposición económica del **Sobre B**

La proposición expresará el valor ofertado como precio de contrata para la realización de las obras, sin incluir el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda, que vendrá desglosado en importe aparte.

Se presentará en la forma redactada conforme al modelo que se inserta como **ANEXO I** a este pliegos

En **ningún caso** podrá ser **sobrepasado** el **importe** fijado; y la infracción de este precepto **daría lugar** a la **inadmisión** de la oferta

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde esta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

No obstante, cuando se haya previsto en el apartado F) del Cuadro Resumen adjunto, los licitadores podrán presentar más de una proposición, conforme a los elementos y condiciones que se determinen en el mismo

IIIª.4.3.) Plazo y lugar de entrega

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el lugar y plazo indicado en el apartado G) del Cuadro Resumen adjunto, y que será igualmente objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

IIIª.4.4) ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

En el acto público de apertura de proposiciones celebrado en el lugar, fecha y hora señalado en el apartado K) del Cuadro Resumen adjunto y en el anuncio de licitación, la Mesa procederá a la apertura del sobre B) de las proposiciones que contiene la propuesta económica de los licitadores y determinará la oferta más ventajosa para la administración. Previamente al acto público, la Mesa de contratación comprobará la aportación por parte de cada licitador, de la documentación exigida para el sobre A).

En cuanto a las bajas temerarias se estará a lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP y en el artículo 85 del RGLCAP

IV APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 00 00 00 - Fax: 968 00 00 00

Una vez determinada la oferta más ventajosa para la administración, se requerirá al licitador que la hubiere ofertado para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, (en la dirección de correo electrónico, en su caso, señalada como preferente a efectos de notificaciones), presente los documentos a los que hace referencia la cláusula 3ª,4,1) de este pliego.

La Mesa de Contratación calificará los documentos a los que hace referencia el art. 146 del TRLCSP, presentados en tiempo y forma. El Secretario certificará la relación de documentos que figuren. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente por teléfono o por correo electrónico al interesado a la dirección que haya facilitado a efectos de notificaciones, y se hará pública a través del anuncio del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que se subsane el error.

A los efectos establecidos en los arts. 54, 64 y 82 TRLCSP, el órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios art. 83.6 del RGLCAP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

V. ADJUDICACIÓN

V.I La Mesa de Contratación, con la composición y funciones establecidas en la Resolución de 29 de noviembre de 2011-(B.O.R.M. nº 280 de 05/12/2011), de la Dirección Gerencial del IMAS, de conformidad con lo previsto en el art. 320 TRLCSP así como en el art. 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos, art. 151.3 del TRLCSP.

V.2 De conformidad con lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP, el licitador que haya sido propuesto como adjudicatario deberá aportar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento por el órgano de contratación, los documentos relacionados a continuación:

a) En caso de que no opte por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, documento que acredite haber constituido en la Tesorería Regional, a disposición del Órgano contratante; garantía definitiva por importe del 5 % del importe de licitación (IVA excluido), conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente, así como el Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.

b) Justificación de haber abonado todos los anuncios de licitación, cuyo importe aproximado asciende a la cantidad expresada en el apartado H) del Cuadro Resumen adjunto.

El pago se realizará a favor de este IMAS, mediante transferencia a la cuenta nº

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 00 00 00 - Fax: 968 00 00 00

ES69-0487-0002-03208000, de Banco Mare Nostrum, haciendo mención expresa al nº de referencia del anuncio que en su momento se indicará al adjudicatario.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

V.3 Por parte del IMAS se requerirán a los órganos competentes, en su caso, los siguientes certificados:

a) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES de SEGURIDAD SOCIAL expedido por el Órgano competente.

b) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Estatal.

c) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Autonómica.

V.4 El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con los arts. 151.3.

V.5 En el caso de que la obra fuera adjudicada a una Unión de empresarios deberán acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

VI GARANTÍA DEFINITIVA

VI.1 El licitador propuesto como adjudicatario del contrato, deberá constituir, a disposición de órgano de contratación, una garantía, del 5% del importe de licitación, excluido el IVA.

VI.2 La garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) Mediante retención en el precio. El importe total de la garantía será descontado de la primera factura con cargo al contrato. En el caso de que el importe de ésta no fuera suficiente para cubrirla, la diferencia será descontada de la segunda factura, y así sucesivamente hasta completar la totalidad del importe correspondiente a la garantía definitiva.

b) O en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96.1 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del TRLCSP.

En este último caso, la constitución de la garantía definitiva se ajustará a los modelos que se recogen en el Decreto 138/1999 por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, y que se indican en la siguiente dirección de Internet: http://www.carm.es (Consejerías, Economía y Hacienda, Tesoro Público, Modelos de garantía). De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

VI.3 La devolución y cancelación de la garantía se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 del TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 00 00 00 - Fax: 968 00 00 00

VII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN

VII.1 De conformidad con lo establecido en el art. 156 del TRLCSP, el contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.

VII.2 La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores (art. 156.3 TRLCSP).

VII.3 Cuando por causas imputables al contratista, no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, indemnizará en su caso al IMAS por los daños y perjuicios ocasionados.

VII.4 Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 TRLCSP.

VIII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VIII.1. *Dirección de las obras.* La Administración designará un Director de la obra responsable de la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de la obra objeto del contrato.

Igualmente, y sin perjuicio de las facultades del Director Facultativo de la obra, conforme a lo previsto en el art.52 del TRLCSP, el órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

VIII.2. *Ejecución de las obras.* Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego, y conforme al proyecto aprobado por la Administración y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el director de la obra. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes a las partes.

El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

VIII.3. *Plazo.* El plazo general y lugar de ejecución de la obra será el que se fija en el apartado I), del Cuadro Resumen adjunto. Los plazos parciales se determinarán en el Programa de Trabajo a que se hace referencia en la cláusula VIII.5

VIII.4. *Comprobación del replanteo.* La ejecución del contrato comenzará con el acta de comprobación del replanteo que se realizará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de la formalización del contrato. La comprobación del replanteo de las obras se efectuará en presencia del adjudicatario o de su representante, de conformidad y con los efectos prevenidos por el art. 229 del TRLCSP y arts. 139, 140 y 141 del RCLCAP.

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 00 00 00 - Fax: 968 00 00 00

VIII.5. *Programa de trabajo.* El contratista deberá presentar en el plazo de treinta días, salvo causa justificada, a contar desde la fecha de formalización del contrato, un programa de trabajo en los términos previstos en el art. 144 del RGLCAP.

El acta de comprobación del replanteo y los plazos parciales que procedan fijarse al aprobar el programa de trabajo se entenderán como integrantes del contrato a los efectos de su exigibilidad.

VIII.6. *Fuerza mayor.* En casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista, éste tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios que se le hubiesen causado.

Tendrán la consideración de casos de fuerza mayor los establecidos en el art. 231 del TRLCSP, que se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del RGLCAP.

VIII.7. *Cumplimiento de plazos y penalidades por demora.* El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales que, en su caso, queden fijados por la Administración. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas en la cuantía establecida en el art. 212 del TRLCSP, salvo que en se establezcan otras distintas en el presente Pliego.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 213.2 del TRLCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

VIII.8. *Abonos al contratista.* El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las obras que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiere.

A los efectos de pago la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes que correspondan, las certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo. Los abonos al contratista resultantes de las certificaciones expedidas tienen el concepto de pagos a cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprende.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio del plazo especial establecido en el art. 235.1 del TRLCSP para la certificación final.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 00 00 00 - Fax: 968 00 00 00

las obras en el plazo o plazos contractuales, salvo que a juicio de la dirección de la obra existiesen razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente, afectada por el coeficiente de adjudicación.

El contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas, como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en la forma y con las garantías que, a tal efecto, determinan los arts. 216.3 y 232 del TRLCSP y 155, 156 y 157 del RGLCAP.

VIII.9. *Revisión* de *Precios.* No procede por tener duración inferior a dos años, de conformidad con el artículo 89 del TRLCSP en su redacción dada por la Ley 272015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

VIII.10. *Obligaciones del contratista de carácter específico y gastos exigibles.* Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

1. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

2. Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de los anuncios oficiales de la licitación, y las tasa por la prestación de los trabajos facultativos de comprobación del replanteo, dirección, inspección y liquidación y cualesquiera otras que resulte de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

3. El contratista está obligado a instalar a su costa, los carteles anunciadores de las obras, así como las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupen los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos, tanto en dicha zona como en sus límites e inmediaciones.

4. En el presupuesto, aunque no se indique explícitamente, se incluye todos los pagos necesarios que deban realizarse para su puesta en funcionamiento por exigencia de los organismos oficiales para la obtención de las autorizaciones precisas.

Antes de proceder a la contratación de las obras será necesario disponer de la correspondiente licencia de obra ante el Excmo. Ayuntamiento de San pedro del Pinatar, que será abonada por el contratista adjudicatario.

VIII.11. *Subcontratación.* La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el art. 227 del TRLCSP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 228 del TRLCSP.

VIII.12. No se prevén modificaciones en el contrato.

VIII.13. *Suspensión de las obras.* En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los arts. 220 y 238 del TRLCSP y 103, 170 y 171 del RGLCAP. En los supuestos de suspensión temporal, parcial o total, o definitiva, se levantará acta de la suspensión.

VIII 14. *Recepción y liquidación de las obras.* La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 222 y 235 del TRLCSP y 164 y ss del RGLCAP.

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 00 00 00 - Fax: 968 00 00 00

VIII.15. *Plazo de garantía.* A partir de la fecha del acta de recepción de la obra comenzará a contar el plazo de garantía que figura en el apartado M) del Cuadro Resumen adjunto. No obstante, en aquellas obras cuya perduración no tenga finalidad práctica como los sondeos y prospecciones que hayan resultado infructuosos o que por su naturaleza exijan trabajos que excedan del concepto de mera conservación como los de dragados no se exigirá.

Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras con los efectos señalados en los arts. 235.3 del TRLCSP y 169 del RGLCAP.

VIII.16. *Resolución del contrato.* La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 223 y 237 del TRLCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 225 y 239 del TRLCSP y 109 a 113 y 172 del RGLCAP.

IX. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

IX.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados el TRLCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Art- 210 del TRLCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

IX.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 9 de marzo de 2016

LA JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Y TRAMITACIÓN DE CONVENIOS

Fdo: Ángeles Abellán Zuñel.

LA TÉCNICO RESPONSABLE DEL SERVICIO
ECONÓMICO-CONTABLE Y DE CONTRATACIÓN.

Fdo.: Mª Ángeles Iniesta Alcaraz.

Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 00 00 00 - Fax: 968 00 00 00

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO. CUADRO RESUMEN

A.- DESIGNACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente: 2016.146 OB-SU.	**CPV: 45215212-6**
OBJETO Y JUSTIFICACION DEL CONTRATO: **OBRAS DE REMODELACIÓN DEL ALA ESTE DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE SAN PEDRO DEL PINATAR.** **Tramitación: ORDINARIO**	

B.- PRESUPUESTO

Precio estimado del contrato: 445.107,76 € **IVA**: 93.472,63€	
Partida presupuestaria: **510329.313G.631.00** cód. proyecto 39913 **Financiación**: Propia.	**Distribución en anualidades: (CON IVA)** **2016 189.566,38 €** **2017 349.014,01 €**

C.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANACIERA Y TÉCNICA.

Solvencia Económica y Financiera

- El volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de los tres últimos años concluidos, que deberá ser al menos por importe igual o superior a 667.661,64 euros.

Modo de acreditación:

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, o Registro Oficial en que deba estar inscrito, acreditado mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro

Solvencia Técnica

- Experiencia en la realización de obras de la misma naturaleza a las que corresponde el objeto del contrato efectuados por el licitador en el curso de los diez últimos años. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será mayor o igual a 311.575,43 euros.

Dicha experiencia se acreditará mediante relación de los mismos avalada por certificados de buena ejecución.

Alternativamente podrá acreditarse la solvencia mediante la aportación de la siguiente clasificación empresarial: **grupo C – categoría 3**

D.- GARANTÍAS PROVISIONAL/DEFINITIVA

PROVISIONAL	DEFINITIVA
No se exige.	5% del importe de licitación, excluido IVA.

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 00 00 00 - Fax: 968 00 00 00

E- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN/OFERTAS DESPROPORCIONADAS

La adjudicación se realizará por la Administración a la oferta más ventajosa económicamente atendiendo a: (art. 150 del TRLCSP):

a) Un único criterio (precio)

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS art.152 TRLCSP y 85 RGLCAP.

F.- VARIANTES

No se admiten.

G.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LICITACIONES

Lugar: Se presentarán en el IMAS, Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Alonso Espejo, s/n ("Vistalegre"), 30007 de Murcia, o bien por CORREO tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	**Plazo:** Durante un plazo de veintiséis (26) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio de licitación y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

H.- IMPORTE MAXIMO DE LOS ANUNCIOS DE LICITACIÓN

500,00 € aproximadamente.

I.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución: **10** meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo (previsto para el 1 de agosto de 2016). La prórroga del plazo de ejecución procederá en los términos que establece el artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos.	**Lugar de ejecución:** Residencia de Personas Mayores de San Pedro del Pinatar (Murcia).

J.-REVISIÓN DE PRECIOS

NO.

K.- ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura de plicas tendrá lugar en la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n, de Murcia, a las 10:00 horas del día que oportunamente se indique, dentro de la semana siguiente a la fecha de finalización del plazo de licitación, en el perfil de Contratante.

L.- SUBCONTRATACIÓN

Estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 227 de la TRCSP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 228 de la misma Ley.

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 00 00 00 - Fax: 968 00 00 00

M.- PLAZO DE GARANTÍA

DOS AÑOS

N.- PRESENTACIÓN DE FACTURAS

DATOS QUE DEBERAN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

-Oficina contable: Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Código DIR 3 A14003281.

-Órgano gestor: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). Código DIR3: M14003389.

-Unidad tramitadora:

Secretaría General del IMAS. Código DIR: A14013937

Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 00 00 00 - Fax: 968 00 00 00

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. ....., DNI nº ....., con domicilio en ....., Provincia de ....., C/ ....., número ....., TELÉFONO nº: ....., FAX nº: ....., *(en el caso de actuar en representación)* como representante de ..... CIF o DNI nº....., con domicilio en ....., C/ ....., número ....., TELÉFONO nº: ....., FAX nº:....., enterado del anuncio inserto en..... el día .... de ..... de 20..., y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación de la obra de "OBRAS DE REMODELACIÓN DEL ALA ESTE DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE SAN PEDRO DEL PINATAR" cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre ..... (*propio* o *de la empresa que representa*), a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total IVA excluido de (en letra) .....
.....EUROS.

Precio (en numero): .....€
IVA: .....€
Total importe: .....€

(Lugar, fecha y firma)

ILTMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL IMAS.

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 00 00 00 - Fax: 968 00 00 00

ANEXO II

AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE

expediente ref.

"D/Dª .... con DNI n.º ...., mayor de edad y con domicilio en .... C/ ....
.. teléfono .... actuando en nombre ....
. (propio o de la empresa a que represente):

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que ostentamos la plena capacidad para contratar con la Administración, y concretamente:

1º. Que ostentamos la plena capacidad de obrar.

2º. Que reunimos los requisitos de solvencia exigidos para contratar.

3º Que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos de Contratos del Sector Público.

4º. Que no forma parte de los órganos de gobierno y de administración de esta empresa persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

5º. Que nos encontramos al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente y especificada en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

A tal efecto, autorizamos expresamente al IMAS para que requiera, en su caso, a los órganos competentes, los certificados que acrediten que nos encontramos al corriente en dichas obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente en ...., a ...de.........00...... de 201

Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 00 00 00 - Fax: 968 00 00 00

ANEXO III

D. ....., DNI nº ....., *(en el caso de actuar en representación)* como representante de ..... CIF o DNI nº....., para concurrir a la contratación de la obra de "**OBRAS DE REMODELACIÓN DEL ALA ESTE DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE SAN PEDRO DEL PINATAR**".

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo previsto en el art.146.3 del R.D. legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, todos los datos que figuran en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Murcia y, en su caso, en el Registro de Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y Hacienda, son válidos y están vigentes en el día de la fecha

(Lugar, fecha y firma)

ILTMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL IMAS

Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 00 00 00 - Fax: 968 00 00 00

ANEXO IV

(En caso de optar por prestar garantía definitiva mediante retención en el precio)

MODELO DE DECLARACIÓN

D. ....., DNI nº ....., (en el caso de actuar en representación) como representante de .... CIF o DNI nº..... ....., para concurrir a la contratación de de "....."

DECLARO:

Que en caso de que la entidad a la que represento, resulte propuesta para la adjudicación del contrato arriba referenciado, solicito que la garantía definitiva se formalice mediante retención en el precio, tal como establece el art. 96.2) del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos de Contratos del Sector Público.

(Lugar, fecha y firma)

ILTMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL IMAS.-

Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 00 00 00 - Fax: 968 00 00 00

ANEXO V

NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS

D./D.ª.....con DNI....., y con domicilio en.....,c/..... ....., con CIF .....y domicilio fiscal en ....., c/....., nº ....., CP....., enterado del anuncio publicado en el Boletín/Diario....., del día....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de "..... ....**refª**)",

☐ **CONSIENTE** la utilización de medios electrónicos por parte de la Administración para la realización de las notificaciones en este procedimiento de contratación, de acuerdo con los datos que se indican a continuación:

PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES (máximo 2):

Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir los avisos de notificaciones telemáticas

En ....., a .....de.....de.....
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 00 00 00 - Fax: 968 00 00 00

ANEXO VII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS [1]

D./D.ª ..... en calidad de [2] ..... con DNI / NIE n.º: ....., en nombre propio o en representación de la empresa ....., con C.I.F:....., al objeto de participar en la licitación denominada **OBRAS DE REMODELACION DEL ALA ESTE DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE SAN PEDRO DEL PINATAR, (Refª.: 2016. 146 OB-SU)"**, bajo su personal responsabilidad,

DECLARA:[3]

☐ A) Que la citada empresa no pertenece a ningún grupo de empresas entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

☐ B) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominado .....siendo la única que presenta proposición en este expediente de contratación.

☐ C) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominado.....
y, además de la misma, presentan proposiciones en este expediente de contratación las siguientes: (cítese la Razón social y CIF de todas):

En ....., a ..... de ..... de 2016

(Lugar, fecha y firma)

[1] Esta declaración es de presentación obligatoria en cada licitación.
[2] Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.
[3] Las opciones A) B) y C) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.